

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

*Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de octubre de 2019.

No. 87

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLIM/0385/2019 I P.O., por medio del cual se deroga el párrafo segundo del numeral 3, del inciso c), de la fracción XII "Legalización de firmas, certificados y expedición de documentos municipales" de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal 2019.

Pag. 4773

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0388/2019 I P.O., por medio del cual se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XII, del artículo 11, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua.

Pag. 4775

-0-

DECRETO N° LXVI/MINDC/0393/2019 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba en todos sus términos el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión que adiciona un apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, para los efectos del artículo 135 Constitucional.

Pag. 4777

-0-

DECRETO N° LXVI/AUOBF/0397/2019 I P.O., por medio del cual se autoriza al Estado a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Fiscalía General del Estado a que celebre los actos que se requieran para formalizar el contrato de prestación de servicios para la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, puesta en marcha, mantenimiento, operación, servicios de alimentación y en dormitorios, y la transferencia de infraestructura de 4 Centros Regionales de Seguridad para el Desarrollo en el Estado de Chihuahua mediante el esquema de Asociación Público Privada, ubicados en las localidades de Guadalupe y Calvo, Guachochi, San Juanito y Praxedis G. Guerrero.

Pag. 4779

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 186/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del impuesto predial por un monto del 100%.

Pag. 4788

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLIM/0385/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **deroga** el párrafo segundo del numeral 3, del inciso c), de la fracción XII "Legalización de firmas, certificados y expedición de documentos municipales" de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- a ARTÍCULO 21.-...

TARIFA

...

I. a XI. ...

XII. Legalización de firmas, certificados y expedición de documentos municipales:

a) y b) ...

c).- Licencias, permisos y autorizaciones

1. y 2. ...

3. Permiso para eventos públicos, cuota diaria:

a) a p) ...

...

Se Deroga

4. ...

7. a 9. ...

XIII. a XX. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.